



Benito Pérez Armas, nº 7/9
38007 Santa Cruz de Tenerife
Tfno. 922230307 - Fax 922226543

Circular nº 05
Temporada 2022-23

Tramitación de recursos ante los órganos disciplinarios de la FIFT

De conformidad a lo dispuesto en los apartados 2, 3 y 4 del artículo 97 del Reglamento de Régimen Disciplinario de la Federación Canaria de Fútbol, los escritos dirigidos a los diferentes órganos disciplinarios de la Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife, así como las pruebas en las que aquellos puedan sustentarse, podrán presentarse: presencialmente o enviarse por correo electrónico o por cualquier método electrónico que designase la propia Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife(*); antes de la finalización del plazo de alegaciones que precluirá a las 14:00 del segundo día hábil siguiente al del partido de que se trate.

En el supuesto concreto del correo electrónico, se informa que la única dirección habilitada para la presentación de escritos y pruebas dirigidas a los órganos disciplinarios de la FIFT será: alegaciones@fff.es. Advirtiéndose que, los escritos o pruebas enviados a una dirección distinta, no se tendrán en cuenta. En cualquiera de los casos, los escritos vendrán acompañados de una carátula según el órgano disciplinario de la FIFT al que se dirijan:

Al Juez Único de Competición y Disciplina

En la referencia o texto general del email, deberá especificarse: **“ALEGACIONES DEL CLUB (X) PARTIDO (X) CATEGORÍA (X) GRUPO (X) FECHA (X)**, o en su caso, si las alegaciones no estuvieran relacionadas con un partido en cuestión, simplemente **“ALEGACIONES CLUB”**. [\(ANEXO I\)](#).

Al Comité de Apelación

En la referencia o texto general del email, deberá especificarse: **“RECURSO DE APELACIÓN DEL CLUB (X) o PERSONA FÍSICA (X) EXPEDIENTE DEL COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA Nº 2223-0000”** [\(ANEXO II\)](#).



Benito Pérez Armas, nº 7/9
38007 Santa Cruz de Tenerife
Tfno. 922230307 - Fax 922226543

d) En cuanto a las pruebas, únicamente se admitirán los formatos de vídeo **.avi, .mpg y .mp4**, advirtiéndose que cualquier otro formato distinto podrá no ser tenido en consideración a efectos probatorios por parte de los órganos disciplinarios.

Se admitirán enlaces de descarga para la presentación de documentos y pruebas, pero en ningún caso, se admitirán enlaces a páginas web.

(*) Informamos que tenemos en desarrollo (*fase pruebas*) el Registro Electrónico de la FIFT. Una sede electrónica que reemplazará en un futuro próximo el email de alegaciones.

Santa Cruz de Tenerife a 01 de agosto de 2022



MANUEL RAYCO CABELLO LEÓN
Secretario General